

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE RETIRO Y RECONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2012. JGE126/2012**

---

**ANTECEDENTES**

- I. En sesión de fecha 17 de mayo de 2010, mediante el Acuerdo JGE47/2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos para la implementación del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el personal del Instituto Federal Electoral.
- II. Con Acuerdo JGE99/2010 de fecha 6 de septiembre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó las modificaciones a los Lineamientos para el pago de compensación por término de la relación laboral al personal que deja de prestar sus servicios en el Instituto Federal Electoral, contenidos en el Acuerdo JGE72/2008.
- III. Con fecha 28 de octubre de 2010, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE113/2010 por el cual se aprueban modificaciones a los Lineamientos para el pago de compensación por término de la relación laboral al personal que deja de prestar sus servicios en el Instituto Federal Electoral, contenidos en el Acuerdo JGE99/2010.

**CONSIDERANDOS**

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104,105, párrafo 2 y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 105 numeral 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. Para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un servicio profesional electoral y en una rama administrativa, que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, en el cual se establecerán los respectivos mecanismos de ingreso, formación, promoción y desarrollo.
4. Que de conformidad con los artículos 41 fracción VI así como 348 fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, una de las causas de separación del Servicio Profesional Electoral, es la renuncia y la integración a un plan de retiro y como una causa de término de la relación laboral del personal administrativo, es el retiro voluntario por programas establecidos en el Instituto.
5. Que conforme a lo establecido por el artículo 106 numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto

- de Egresos de la Federación, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código Electoral Federal, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
  7. Que la Junta General Ejecutiva, de conformidad con el artículo 121 numeral 1 del citado Código, es presidida por el Presidente del Consejo y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración.
  8. Que tal como lo establece el artículo 122 numeral 1, inciso b) del Código, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
  9. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 123 numeral 1 del Código, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
  10. Que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 125 numeral 1, incisos k y p) del Código Electoral.
  11. Que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto, asimismo, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, como lo dispone el artículo 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código.
  12. Que de acuerdo con el artículo 48, numeral 1, incisos b), y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración, establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta.
  13. Que para coadyuvar al fortalecimiento del Instituto, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones bajo la premisa de propiciar oportunidades para el desarrollo de personal y abrir espacios donde se incorpore personal con la preparación requerida para responder a los retos institucionales, es necesaria la renovación y reorganización de las estructuras ocupacionales en sus diversas áreas.
  14. Que para favorecer la evolución de los equipos de trabajo en el cumplimiento de las metas institucionales, se estima conveniente incorporar personal con preparación y experiencia adecuada a los nuevos retos que enfrenta el Instituto, mediante un programa que contemple diversas acciones orientadas a este fin.
  15. Que aún cuando pudieran presentarse al interior del Instituto Federal Electoral, situaciones tales como: la pérdida de experiencia y talento de servidores públicos, un impacto a los recursos del fideicomiso, la coincidencia de varios casos en una misma área central, delegación o subdelegación que amerite

redoblar esfuerzos para cumplir con los objetivos, con el consecuente costo extra por la suplencia en posiciones críticas; también es una realidad que los servidores públicos que se acojan al programa recibirán mayores beneficios y podrán tener un reconocimiento público a su trayectoria y permanencia. Asimismo, el Instituto podrá planear de mejor manera la cobertura de sus servicios, promover círculos virtuosos en los grupos de trabajo y, finalmente posibilitar una capacidad óptima para mejorar la atención a la ciudadanía y la organización de los comicios federales.

16. Que en esta misma sesión, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó los Lineamientos Sobre Prestaciones Económicas y Sociales, Incentivos al personal del Instituto Federal Electoral y Pago de Compensación por Término de la Relación Laboral o Contractual, en los que se incluyen como sujetos de aplicación para el pago de una compensación de tres meses y adicionalmente veinte días por años de servicios en concepto de prima de antigüedad, al personal que es susceptible de pensionarse en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
17. Que el programa cubre las necesidades de las áreas y las apoya en el cumplimiento de sus objetivos, dado que las plazas no serán canceladas, además de significar una oportunidad especial para los trabajadores a quienes se orienta el reconocimiento, puesto que incluye un Reconocimiento Especial, con un pago adicional de treinta días de las percepciones brutas mensuales que reciba el personal a la fecha de su baja.
18. Que en razón de los Lineamientos que propone la Dirección Ejecutiva de Administración para la implementación del programa aludido, esta Junta considera que su aplicación dará oportunidad al desarrollo de los trabajadores y a la generación de espacios para la incorporación de personal que coadyuve a superar los retos institucionales, así como hará posible el reconocimiento económico a favor de quienes con motivo de su edad, dejen de prestar sus servicios a la institución; en tal virtud, se estima pertinente la aprobación e implementación de los Lineamientos materia del presente Acuerdo.
19. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, en su carácter de Secretaría Técnica del Fideicomiso denominado "Fondo para atender el Laboral del Instituto Federal Electoral", señala que existen los recursos para atender las erogaciones que se deriven de la implementación del presente Programa por concepto de Indemnización y prima de antigüedad.

De conformidad con los Considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105 numerales 1, 2 y 3, 106 numerales 1 y 2, 108, 121 numeral 1, 122 numeral 1, incisos b) y o), 123 numeral 1, 125 numeral 1, inciso k) y p), 133, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 48 numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 41, fracción VI y 348, fracción V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Primero.-** Se aprueban los Lineamientos para la implementación del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el Personal del Instituto Federal Electoral, mismos que se anexan al presente documento y que entrarán en vigor el día de su aprobación.

**Segundo.-** Se aprueba un techo financiero total de 200 millones de pesos para la instrumentación del Programa.

**Tercero.-** Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración para que el pago por los conceptos de reconocimiento, vacaciones, monedas de plata, los gastos que genere la implementación del programa y en su caso, el pago en efectivo total o parcial de la licencia con goce de sueldo para trámites de pensión ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, será cubierto con el capítulo 1000 del presente ejercicio; y los recursos para el pago de la Compensación por término de la relación laboral provendrán del Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones necesarias para instrumentación de este Programa en los términos establecidos en los Lineamientos anexos al presente Acuerdo y hacer del conocimiento el presente Acuerdo a los coordinadores y/o enlaces administrativos de los órganos centrales y desconcentrados a más tardar al día siguiente de la aprobación del mismo.

**Quinto.-** El ejercicio del derecho de retiro voluntario sustentado en el presente Acuerdo, excluye el pago de cualquier otra compensación por término de la relación laboral, distinta a la contenida en los Lineamientos.

**Sexto.-** Se abroga los Lineamientos para la implementación del programa especial de Retiro y Reconocimiento para el personal del Instituto Federal Electoral aprobados mediante Acuerdo JGE47/2010 de la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 17 de mayo de 2010.

**Séptimo.-** Publíquese en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

**Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el Personal del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio 2012**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el Programa Especial de Retiro y Reconocimiento para el personal del Instituto Federal Electoral de las Ramas Administrativa y del Servicio Profesional Electoral para el ejercicio 2012 (Programa), a fin de apreciar la trayectoria laboral del personal y otorgar un reconocimiento y beneficios económicos adicionales.
2. El Programa estará sujeto a un techo financiero de doscientos millones de pesos que incluyen la compensación por término de la relación laboral, reconocimiento, aguinaldo, prima vacacional del ejercicio 2012, monedas de plata, los gastos que genere la implementación del programa y en su caso el pago anticipado total o parcial en efectivo como compensación equivalente a la Licencia con goce de sueldo prevista para trámites de pensión ante el ISSSTE y/o vacaciones no disfrutadas.
3. El techo financiero aprobado para el Programa, no podrá ser modificado y se asignará conforme al registro consecutivo de inscripción, hasta agotarse dicho techo.
4. El pago por los conceptos de reconocimiento, vacaciones, monedas de plata, los gastos que genere la implementación del programa y en su caso, el pago en efectivo total o parcial de la licencia con goce de sueldo para trámites de pensión ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, será cubierto con el capítulo 1000 del presente ejercicio; y los recursos para el pago de la Compensación por término de la relación laboral provendrán del Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".
5. Para realizar el cálculo de los beneficios del Programa, se acumularán todos los años efectivamente laborados en el Instituto Federal Electoral (IFE) sin interrupción, excluyendo los de servicios prestados bajo el régimen de honorarios de carácter eventual, ya que estos únicamente servirán para dar continuidad al tiempo entre honorarios permanentes y/o plaza presupuestal.
6. El personal deberá tener una antigüedad mínima de diez años de servicios en el Instituto Federal Electoral en plaza presupuestal al 31 de diciembre del 2012.
7. En caso de fallecimiento de un peticionario, una vez aprobada por la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) su incorporación al Programa, el pago se realizará al o los beneficiarios que hubiere designado en su solicitud de incorporación al presente Programa.
8. Las plazas vacantes resultantes de la instrumentación de este Programa, se administrarán conforme a la normatividad aplicable y vigente.  
Las vacantes que se generen en la Rama Administrativa, podrán ocuparse a partir del 1 de enero de 2013 conforme a la normatividad vigente.  
La DEA informará a la DESPE sobre las plazas vacantes de cargos a puestos del Servicio Profesional Electoral en cuanto se generen.
9. La DEA estará facultada para emitir la convocatoria para el programa de retiro, indicando las actividades específicas a realizarse en la instrumentación del programa conforme al calendario y procedimiento establecido en los presentes Lineamientos.
10. La DEA, será la encargada de realizar las afectaciones presupuestales y contables que resulten de la instrumentación del Programa, de conformidad con la normatividad aplicable.
11. Queda excluido de la incorporación al Programa, el personal:
  - a. Que al momento de la solicitud, esté sujeto al procedimiento de responsabilidades administrativas a cargo de la Contraloría General del Instituto, previsto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, hasta en tanto se resuelva la causa iniciada en su contra y no concluya con la destitución del cargo o puesto;

- b. Estar sujeto a investigación o al procedimiento disciplinario o administrativo regulado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, hasta en tanto se resuelva la causa iniciada en su contra y no concluya con la destitución del cargo o puesto.
- c. Ser personal activo en el Instituto y que otra autoridad administrativa o judicial determine inhabilitar al trabajador para la ocupación de un cargo, puesto o comisión en la Administración Pública Federal y como consecuencia de ello, tenga que separarse de la Institución,
- d. Tener promovida en contra del Instituto Federal Electoral alguna controversia de carácter judicial a la fecha de su renuncia.

En el caso del inciso a), la consulta que realice la Dirección de Personal a la Contraloría General del Instituto respecto del personal sancionado o sujeto al procedimiento de responsabilidad, no suspenderá las gestiones necesarias al registro de inscripción.

- 12. En aquellos casos en que exista una notificación por parte de una autoridad judicial para la retención del pago por concepto de pensión alimenticia el pago derivado del presente Programa se afectará en el porcentaje señalado por este concepto.
- 13. De conformidad con el artículo 165 de la Ley del ISSSTE, el personal que tenga adeudos por préstamos personales con ese Instituto de Seguridad Social, se le efectuará la retención del saldo correspondiente a la fecha de baja; Así mismo se realizarán aquellos descuentos que tenga el personal por adeudos con el Instituto a la fecha de su retiro de conformidad con la normatividad aplicable.
- 14. Bajo ninguna circunstancia, podrá reingresar al Instituto, el personal que se haya incorporado a este Programa y hubiere recibido sus beneficios.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN AL PROGRAMA**

- 15. La inscripción al Programa será de forma voluntaria para el personal del Instituto susceptible de incorporarse al mismo y de pensionarse en términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).
- 16. El registro de solicitudes de incorporación al Programa para este ejercicio fiscal se efectuará del 24 de octubre al 6 de noviembre de 2012.
- 17. El personal que desee registrarse al Programa, deberá presentar ante su Coordinación Administrativa y/o enlace administrativo, dentro del plazo señalado en el numeral anterior, los siguientes documentos:
  - a. Solicitud de incorporación al Programa debidamente requisitado, anexo único;
  - b. Hoja(s) de Servicio de otras dependencias o Entidades que complementen los años de servicio en el Instituto, para acreditar la antigüedad mínima necesaria para pensionarse conforme a la Ley del ISSSTE; o en su caso, el formato de elección de régimen pensionario expedido por el ISSSTE con el mismo propósito; y
  - c. Renuncia.
- 18. Una vez recibida la solicitud, la Coordinación Administrativa y/o enlace administrativo de que se trate, deberá remitir vía correo electrónico a la Dirección de Personal conforme vaya recibiendo las solicitudes y a más tardar el 6 de noviembre del 2012, la siguiente documentación:
  - a. Solicitud de incorporación al programa debidamente requisitada;
  - b. Hoja(s) de Servicio de otras dependencias o Entidades que complementen los años de servicio en el Instituto, para acreditar la antigüedad mínima necesaria para pensionarse conforme a la Ley

del ISSSTE; o en su caso, el formato de elección de régimen pensionario expedido por el ISSSTE con el mismo propósito;

- c. Renuncia;
  - d. Solicitud de Licencia para trámites de pensión, con aplicación a partir del 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2012;
  - e. En su caso, notificación de los adeudos del personal susceptible de ser incorporado al Programa.
19. La Dirección de Personal, asignará un número consecutivo de registro, que servirá para determinar el personal susceptible de ser beneficiario del Programa conforme al techo financiero aprobado para tal efecto.
  20. La Dirección de Personal previo análisis de la solicitud de incorporación y demás requisitos, notificará al solicitante a más tardar el 12 de noviembre del 2012 la aceptación o rechazo de inscripción al programa, formulará las hojas de cálculo correspondientes y tramitará lo conducente.
  21. Una vez notificada la aceptación de inscripción al Programa, las Coordinaciones y/o enlaces administrativos deberán remitir a la Dirección de Personal los originales de la solicitud de incorporación al Programa, renuncia, solicitud de Licencia para trámite de pensión y en su caso, notificación de adeudos a más tardar el 15 de noviembre de 2012.  
Las Cédulas de no adeudo de Recursos Humanos Financieros y Materiales y Servicios (CEDANIREs) y el Certificado de no adeudo (CERNAD), deberá ser presentado a más tardar el 15 de enero de 2013.
  22. Los beneficios económicos del Programa se liquidarán al personal, en base al total de las percepciones brutas mensuales (PBM) que hayan recibido por nómina a la fecha de separación, consistente en:

CONCEPTO	BENEFICIO
Compensación por término de la relación laboral	3 Meses (PBM)
	20 días por cada año de servicio laborado en el IFE.(PBM)
Reconocimiento Especial en razón de los años de servicio prestados al Instituto Federal Electoral (IFE)	Hasta 60 días (PBM), conforme a la tabla siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 30 días, de 10 a 15 años;</li> <li>- 50 días, de 16 a 20 años; y</li> <li>- 60 días, para más de 20 años de antigüedad.</li> </ul>
Vacaciones no disfrutadas	Pago en efectivo de 10 días del sueldo (07) del tabulador vigente, correspondientes al segundo periodo vacacional del 2012, toda vez que a la fecha de baja se encontraran disfrutando la Licencia para trámites de pensión por 45 días naturales del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2012.

En su caso:

CONCEPTO	BENEFICIO
Pago anticipado en efectivo, como compensación equivalente a la Licencia con goce de sueldo prevista para trámites de pensión ante el ISSSTE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 434, fracción IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral.	Pago anticipado total o parcial en efectivo de 45 días (PBM)

Para calcular el número de días a otorgarse por concepto de Reconocimiento Especial, las fracciones de seis meses y un día se considerarán como un año completo para pasar al siguiente rango, de lo contrario se aplicarán los días que correspondan al anterior.

El personal inscrito también recibirá como reconocimiento por los años de permanencia al servicio del Instituto, un diploma y una moneda de plata, cuya entrega podrá realizarse en acto público y con la presencia de las autoridades de este organismo electoral.

23. Los beneficios económicos señalados en el numeral que antecede, se pagarán a más tardar el 18 de diciembre del presente año.
24. El personal cuya solicitud de incorporación al Programa sea aprobada causará baja con fecha 31 de diciembre del año en curso.

### **CAPÍTULO III INTERPRETACIÓN**

25. La Dirección Ejecutiva de Administración será la facultada para interpretar los presentes Lineamientos, así como los casos no previstos por los mismos.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Los presentes Lineamientos estarán vigentes hasta el 30 de enero de 2013.





SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
**PROGRAMA ESPECIAL DE RETIRO Y RECONOCIMIENTO**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

FOLIO \_\_\_\_\_

(Antes de proceder a su llenado, verificar si se cumplen los requisitos señalados en la circular)

**DATOS LABORALES**

**NOMBRE COMPLETO**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Folio del Empleado	Teléfono
------------------	------------------	------------	--------------------	----------

**ADSCRIPCIÓN**

Unidad Responsable (Dir. Ejec., Dir. Téc., Junta Local)	Coordinación o Dirección de Área	Subdirección o Vocalía de Área Local	Departamento / Vocalía de Área Distrital
--	-------------------------------------	--	---

**DATOS PARTICULARES**

**DOMICILIO**

Calle	No. Exterior	No. Interior	Colonia
-------	--------------	--------------	---------

C. P.	Entre las calles	Localidad, Delegación
-------	------------------	-----------------------

Ciudad, Municipio	Entidad Federativa	Teléfono en Domicilio	Correo Electrónico
-------------------	--------------------	-----------------------	--------------------

**DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS**

(El pago de pensión alimenticia afectará el monto a recibir)

En caso de fallecimiento de (l) (la) que suscribe, para efecto de recibir los beneficios económicos establecidos en el Programa, designo a:

	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1.			
2.			
3.			

**De fallecer el (la) beneficiaria(a),** .

**En caso de minoría de edad:** \_\_\_\_\_

Fecha:

Nombre y Firma

Cop Titular de la Unidad Responsable